



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

26 DIC. 2017

Montevideo,

Acta N° 87
Resol. N° 49
Exp. 2017-25-4-007216

jp

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°108 de fecha 21 de diciembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

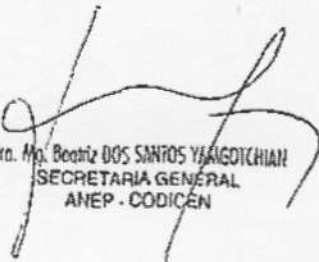
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

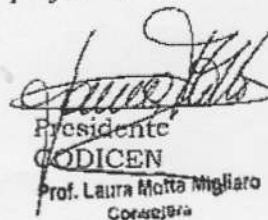
ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°108 de fecha 21 de diciembre de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Laura Motta Migliaro
Consejera



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de diciembre de 2017.

Resolución DSPP N° 108/2017

Exp. N° 2017-25-4-007216

VISTO: Lo solicitado por el Consejo de Educación Técnico Profesional por Acta N° 132 Resolución N° 3244/17 de fecha 19 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo solicita una trasposición de créditos, del Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyecto 210 "Educación Media Superior", al Programa 606 "Educación Terciaria", Proyecto 211 "Educación Terciaria", dentro del Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto total de \$ 1.396.000, en base a las previsiones realizadas y a la ejecución de los créditos presupuestales a la fecha.

II) Que la División Financiero Contable del citado Consejo, informa la existencia de crédito disponible en el Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyecto 210 "Educación Media Superior", Objeto 059 "Sueldo anual complementario" en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

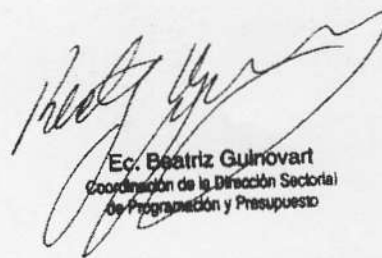
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Objeto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
004- Consejo de Educación Técnico Profesional	605 "Educación Media Superior - Tecnológica"	210 - Educación Media Superior	059	Sueldo anual complementario	1.396.000
Total Objeto Reforzante					1.396.000
Objetos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
004 - Consejo de Educación Técnico Profesional	606 "Educación Terciaria"	211 - Educación Terciaria	011	Sueldo básico de cargos	1.000.000
			037	Suplencias	30.000
			048/018	Compensaciones específicas s/disposiciones marco	1.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	195.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	10.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (cód. ret.3.05)	100.000
			087	Aporte patronal a FONASA	60.000
Total Objetos Reforzados					1.396.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Ec. Beatriz Guinovart
Coordinación de la Dirección Sectorial
de Programación y Presupuesto